Distrito de Medellín, Agosto de 2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.
SELECCIÓN ABREVIDAD POR SUBASTA INVERSA A No. 019 DE 2026

La **BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA,** convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación **SA-018-2026** para seleccionar a través de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA a los proveedores para la **Adquisición de dispositivos de red y de seguridad perimetral (firewall) para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos que ejecuta.**

1.INFORMACIÓN GENERAL DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA:

1.1. **Objeto:** Adquisición de dispositivos de red y de seguridad perimetral (firewall) para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos que ejecuta.

1.2. El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Segmento	Familia	Clase
43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	**22 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos**	**25 - Equipo de Seguridad de Red**
43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	**22 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos**	**26 - Equipo de servicio de red**
43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 - Software	32 - Software de Seguridad y Protección
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	**11 - Servicios informáticos**	**81111801 - Seguridad de los computadores, redes o internet**

1.3. **Alcance del objeto a contratar:** Para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el numeral 1.4 y siguientes del presente estudio previo, garantizando la entrega de bienes nuevos, originales, de marcas legalmente comercializadas y que cumplan con las certificaciones ambientales, eléctricas y garantías exigidas.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDE A LA CONTRATACIÓN:

Conforme lo dispone el numeral 2 del art. 2 de la ley 1150 de 2007 en coordinación con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 para la selección del contratista que venda o suministre bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos corresponde adelantar el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa.

3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO: Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio electrónico.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma.

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo: juridica6@bibliomed.gov.co Con copia al correo secretariageneral@bpp.gov.co.

4. ENTIDAD Y DIRECCIÓN: BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA ubicada en la Carrera 64 # 50 – 32- Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

5. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Las condiciones habilitantes, técnicas, jurídicas y financieras para participar en el presente proceso de contratación se encuentran en los estudios previos.

6. PLAZO DEL CONTRATO: Desde la legalización e inicio del contrato en el SECOP II, hasta el 15 de noviembre del 2026.

7. PRESUPUESTO OFICIAL: **Se estima en la suma total de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS ML ($56.008.319) INCLUIDO IVA**.

Este total del presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

ITEM	FUENTE / PROYECTO	VALOR
1	SBPM	$ 56.008.319

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El cronograma del presente proceso de contratación corresponde al contenido en la plataforma de SECOP II- Pliego de Condiciones. Las fechas indicadas en el cronograma podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por la Biblioteca Pública Piloto a través del Portal Colombia Compra Eficiente, por medio de Adendas y deberá ser tenido en cuenta por todos los proponentes.

9. CONVOCATORIA PARA VEEDURÍAS CIUDADANAS: de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos- contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Revisado el presupuesto de la entidad, la encargada del Área Financiera certifica que esta Contratación, se hará con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.008.04.03.02 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSIÓN DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP PROPIOS SBPM2 Adquisición de bienes y servicios, del Presupuesto general de la Biblioteca, por un valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS ML ($56.008.319).**

DIA	MES	AÑO
11	08	2026

CDP #407

PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
General BPP	2.3.2.02.02.008.04.03.02 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSIÓN DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP PROPIOS SBPM2	$ 56.008.319

11. INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Para determinar si el presente proceso de contratación se encuentra sujeto a las disposiciones de los Acuerdos Comerciales vigentes, se procedió a realizar el análisis pertinente conforme a las reglas establecidas en el *Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* expedido por Colombia Compra Eficiente.[1]

Teniendo en cuenta que la Biblioteca Pública Piloto es una entidad de nivel municipal, que el objeto a contratar corresponde a "Bienes", y que el presupuesto oficial estimado no supera los umbrales económicos vigentes[2] fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la aplicación de dichos tratados en entidades subcentrales, se concluye que el presente proceso está cobijado de la siguiente manera:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	Ninguna	No
	México	Sí	No	Ninguna	No
	Perú	Sí	No	Ninguna	No
Canadá		No	No	Ninguna	No
Chile		Sí	No	Ninguna	No
Corea		No	No	Ninguna	No
Costa Rica		Sí	No	Ninguna	No
Estados Unidos		No	No	Ninguna	No
Estados AELC (EFTA)		Sí	No	Ninguna	No
Canadá		No	No	Ninguna	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	No	Ninguna	No
	Guatemala	Sí	No	Ninguna	No
	Honduras	Sí	No	Ninguna	No
Unión Europea		Sí	No	Ninguna	No
Comunidad Andina		Sí	No	No aplica para bienes en municipios	No

Conclusión del análisis: De acuerdo con la validación de los umbrales vigentes para el presente año, el presupuesto oficial estimado NO supera los topes establecidos para las entidades de nivel municipal. Adicionalmente, se deja constancia de que, en caso de recibirse las manifestaciones de interés requeridas por ley antes de la expedición del acto administrativo de apertura, el presente proceso será susceptible de aplicar la Excepción No. 14 del Manual ("Convocatoria limitada a Mipymes"). Por lo tanto, el presente proceso de selección **NO se encuentra cobijado** por los Acuerdos Comerciales

12. CONSULTA DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los documentos del presente proceso de contratación se pueden consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma SECOP II.

13. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (conforme a modificación efectuada por el

[1] Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación. Gov.Co. Fuente: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

[2] Umbrales 2026 - Acuerdos Comerciales. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo & Colombia Compra Eficiente. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

Decreto Reglamentario 1860 de 2021 -de la Ley 2069 de 2020-.):

Al respecto, nos remitimos a la normativa vigente sobre la materia -artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 -de la Ley 2069 de 2020-, así:

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. LA MIPYME COLOMBIANAS DEBEN ACREDITAR QUE TIENE EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO POR LA LEY DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: Aunque no se transcribe la integridad de los artículos del aparte referido a Limitación a Mipyme, se deja constancia que al respecto aplican las prescripciones de la normativa contenida en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes, integrantes de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 (Limitación a Mipyme), conforme a modificación efectuada por el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 -de la Ley 2069 de 2020-.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12

de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Conforme con lo anterior, en el presente proceso de contratación se establecerá el término correspondiente para la limitación a Mipyme departamental.

Elaboró:

JOSE LUIS BULA MADERA
Abogado Contratista - Gestión Jurídica

NOTA DEL ORDENADOR DEL GASTO: una vez se han realizado los Estudios Previos, debidamente documentados y avalados por los responsables, puede darse inicio al Proceso de Selección – Selección Abreviada por Subasta Inversa, con el agotamiento previo de los trámites de ley.

Atentamente,

ESTEBAN GIRALDO GONZALEZ
Director General
Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina

Proyectó: José Luis Bula Madera – Abogado contratista – Gestión Jurídica
Revisó: Karol Viviana Ramos Núñez – Secretaria General BPP